

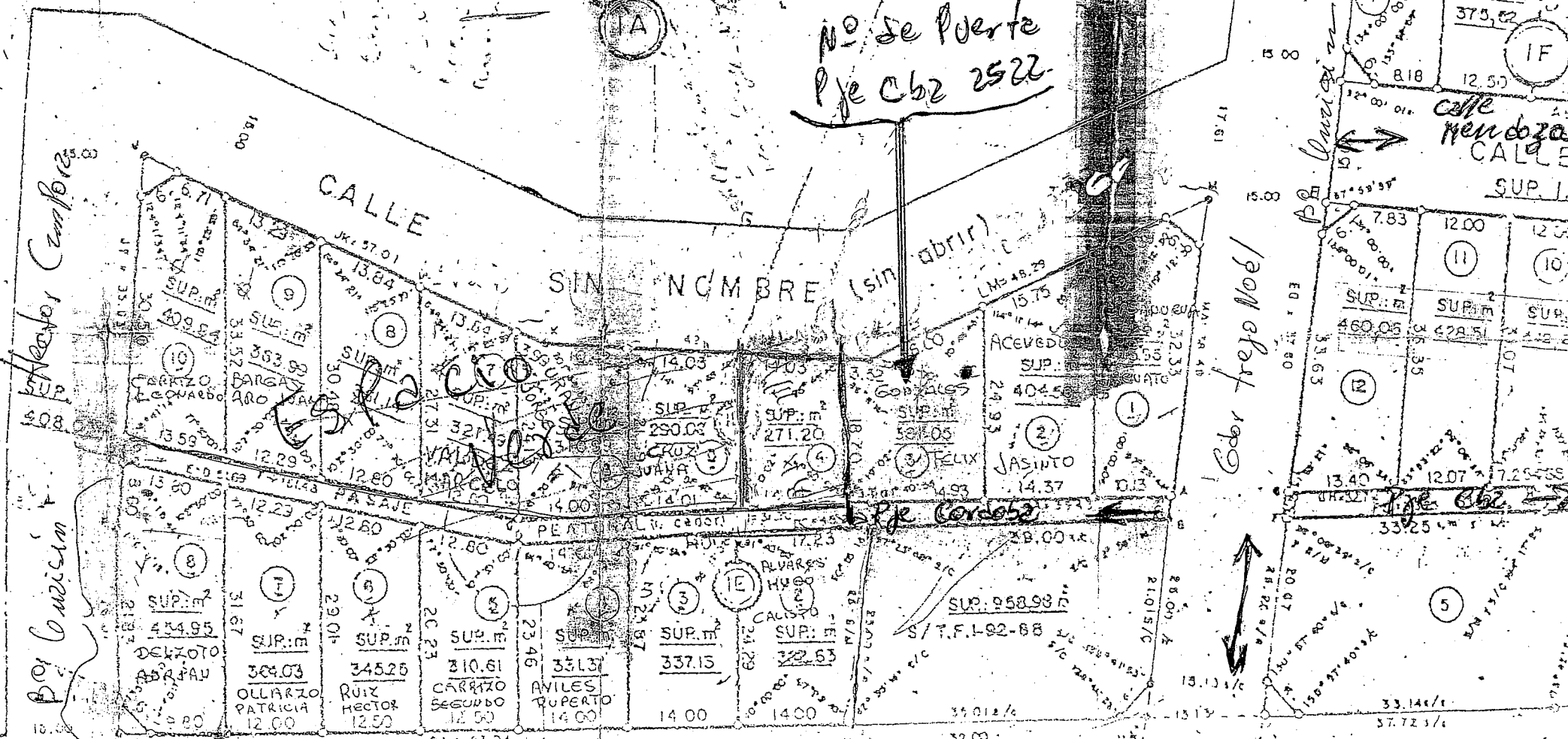
Pte Potabilizadora

Secc K
MZO - 10
PLA - 3
No. de Puente
Pje Cb2 2522

IA

IA

IF



Secc K
Macizo 16
Parcela 11

VER DETALLE I
AVDA. LEANDRO N. ALEM (ripio)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



150/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el cierre del Pasaje Peatonal Córdoba, en el límite divisorio entre las parcelas 3 y 4 del Macizo 1D de la sección K de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°: El cierre del Pasaje Peatonal Córdoba indicado en el Artículo 1° de la presente tendrá el carácter de provisorio y deberá restituirse a su condición original cuando la autoridad municipal así lo exija.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3870

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL K-AD-3

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DU-8328/09

AUTORIZA CIERRE PASAJE PEATONAL



2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 DIC 2010

VISTO el expediente N° CD-8490-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/11/2010, por medio de la cual se autoriza el cierre del Pasaje Peatonal Córdoba, en el límite divisorio entre las parcelas 3 y 4 del macizo 1D de la sección K de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 545 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3870 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/11/2010, por medio de la cual se autoriza el cierre del Pasaje Peatonal Córdoba, en el límite divisorio entre las parcelas 3 y 4 del macizo 1D de la sección K de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1579 /2010.-

am.

[Handwritten mark]

[Signature]
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

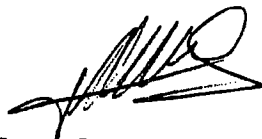
Ushuaia 24 de Noviembre/2010

Intendente de la ciudad de Ushuaia
Sr. Federico Sciurano
S-----/-----D

Me dirijo a usted, por intermedio de la misma, como vecina, quien subscribe Cruz, Juana DNI 17.880.300 del B° Onaissin Sección "K" Macizo 1 "D" Parcela 3, con el fin de solicitarle la figura de; "MADRINA DEL ESPACIO VERDE PUBLICO" de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2693. Sitúo el mismo a continuación de la Parcela 3 Macizo y Sección arriba mencionado, con motivo de poder mejorar y crear un lugar de recreación para los niños y vecinos, através de juegos, bancos/ mesitas artesanales y una parquis acción, de esta manera logra un lugar útil y vistoso ya que es un lugar muy codiciado por muchas persona que están especulando para hacer un asentamiento mas. Quiero aclarar esta propuesta surge , por la demanda de niños del Barrio y de sus alrededores que no cuentan con un espacio físico de recreación , en donde los mismos se juntan para jugar casi a diario en mi patio particular y sobre el único pasaje que tengo de acceso a mi predio, entre 10 a 15 niños de 3 a 11 años de edad , por dicho motivo, hace un mes a tras una vecina del N° 2515 tubo una actitud desagradable con los mismos , reacciono en forma violenta con un cuchillo de cocina les pincho y corto la pelota de futbol , manifestando la misma que ya la tienen cansada con los ruidos y la caída de juguetes a su predio, en donde los pequeños se sintieron angustiados y desprotegidos . Así fue que yo en lo particular les propuse a todos los niños que le pondría en conocimiento a usted y le solicitaría dicho espacio, para que de esa manera nadie les privara de sus expresiones y libertad de jugar como niños que son. Usted, les hubiera visto la expresión de alegría y tranquilidad que sintieron en ese momento, salio de ellos, ese momento que todos trabajarían, elegirían el nombre e involucrarían a sus padres para trabajar en el mismo. Como vecina Considero humildemente, la participación de los niños y jóvenes en la creación y cuidado de los espacios públicos, de esta manera sienten respeto e identidad del lugar que nacieron , ya que son los hombres y mujeres del futuro de nuestra querida Ushuaia "Perla de fin del mundo" como yo la llamo desde hace 27 años que me refugio, con todas sus cosas buenas y malas que implica un lugar y su comunidad.

Bueno, sin mas que agregar, esperando haber sido clara con mi solicitud, quedando a la espera de una respuesta favorable y a su entera disposición y deseando ser útil en el desarrollo de estrategias , para lograr cada día mejorar y embellecer nuestra querida ciudad. Aprovecho en saludarle muy atte.

* Se adjunta plancheta catastral de dicho macizo.



Juana Cruz
DNI 17880300
Pasaje Córdoba N° 2522
Tel. 435543/ 15496588

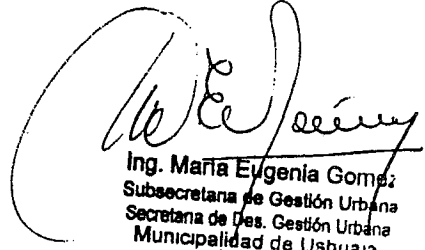
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	06858
FECHA	24/11/10
HORA	09:40
RECIBIDO POR	Foalpas

RE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA


EdUARDO BARRERA
Municipal Ushuaia
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29.11.2010

no Secretario de Dy G.U.: informo a U. que el sector requerido
en la Sra. Cruz para ser encuadrado en las alcancas de la
DA N° 2693 - Padrino de los Espacios Verdes Públicos - se encuentra
en modo como Parcelas 4 y 5, del Boizzo 1D, de la Sección K,
o sea por lo cual no se dio de aplicación lo figura solicitada


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
30/11/10

Recibido:


2742

04/02/11

se habló el Valerio fue en conjunción a la gente con
respeto a la evaluación de los p. se de libre
e como el respeto a los espacios verdes, estos e
de Espere de un Decreto Abrego del Consejo del Consejo del Consejo

04/04/11

se habló el Valerio secretario de la Arq. Arquitectónica
le mismo me dijo. e le Arq. de la Arq. Gómez
no encontrándose la misma se dejó una copia de
Secretaría de Nombre Fernando P/desp. Abenijuan en su
situación esta la nota del



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la Sra. Juana CRUZ, D.N.I. N° 17.880.300, con domicilio legal en la calle Pasaje Córdoba N° 2522 de esta ciudad, en adelante LA VECINA, acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD conviene con LA VECINA la custodia a título gratuito por parte de ésta de las parcelas identificadas catastralmente como 4 y 5, del Macizo 1D, de la Sección K, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA VECINA al cercado y parquización de las parcelas indicadas en la Cláusula Primera, quien asume el compromiso de hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento de las mismas.

TERCERA: LA VECINA se compromete a ~~no realizar~~ edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el acceso de los vecinos a las parcelas asignadas en custodia.

CUARTA: LA VECINA se compromete a presentar por escrito toda modificación o refacción que pretenda incorporar a las parcelas cedidas en custodia, en lo referente a diseños y colocación de elementos complementarios (cestos, cercos, juegos, etc.) y/o especies naturales, debiendo contar con autorización expresa por parte del Municipio antes de ejecutar las tareas pertinentes.

QUINTA: LA VECINA se compromete a restituir al Municipio las parcelas cedidas en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso LA VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en los predios, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (2) años contados a partir de su firma, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, en forma

faltan
ANEXO I



automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, debiendo ésta notificar fehacientemente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de renovación del período; o caducidad del presente, invocando la causal de rescisión.

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los dos (____) días del mes de _____ de 2011.